

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

93

RESOLUCION del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas por la que se convocan pruebas selectivas, turno libre, para cubrir una plaza de la Escala Subalterna, vacante en la plantilla de dicho Organismo.

Vacante una plaza de personal subalterno en la plantilla del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, cumpliendo el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo sexto, 2. d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952, se resuelve cubrir la vacante de conformidad con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número, denominación y destino de plaza.

Se convoca una plaza de Subalterno, con destino en Madrid.

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario. La plaza objeto de esta oposición está sujeta a lo señalado en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, según Decreto 2043/1971.

b) De orden retributivo. Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, por los que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración Local, Centralizada o Autónoma del Estado.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de los ejercicios que se detallan en la base 8

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad al finalizar el plazo de presentación de instancias.
- c) Certificado de estudios primarios.
- d) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) No pertenecer en situación de activo a ningún otro Cuerpo de funcionarios de la Administración Central, Institucional o Local, o comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar posesión de la plaza que pueda corresponderle.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia por duplicado, en el modelo de solicitud aprobado por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero

de 1979), que será facilitado gratuitamente en las Oficinas Centrales del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas (Sección de Personal), calle Rosario Pino, número 5, Madrid. Igualmente se facilitará por correo a aquellas personas que lo soliciten por escrito.

3.2. Organismo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al señor Administrador general del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir a del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, sito en la calle Rosario Pino, número 3, Madrid, los días laborales, en horas de oficina, excepto sábados. Asimismo podrán presentarse en la forma que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en la oposición.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Caja del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, calle Rosario Pino, número 5 (edificio Gorbea), Madrid, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que, si no lo hiciera, se archivara su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancia, el Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, detallando, además del nombre y apellidos de los mismos, el número de su documento nacional de identidad, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva. Igualmente en esta lista aparecerá, junto al nombre de los opositores, el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la Resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, como requisito previo al recurso de alzada ante el Ministro del Departamento.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal será designado por el Consejo de Administración del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

El Tribunal estará constituido por el Administrador general del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, por el Director Técnico de dicho Organismo, un miembro del Consejo de Administración del mismo, un representante designado por el Ministerio de Hacienda y otro por la Dirección General de la Función Pública, nombrándose tantos suplentes como titulares.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Administrador general del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

- a) Ejercicio de cultura general. Consistirá en un dictado y un problema de matemáticas elementales, propuesto por el Tribunal.
- b) Conversación con el Tribunal acerca de las funciones en relación con el cargo de Subalterno.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo público, conforme dispone el artículo 7.1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública.

6.5. *Llamamientos.*

El llamamiento de los opositores se realizará en grupo único para el primer ejercicio, llevándose a cabo posteriormente los sucesivos llamamientos.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación. También, una vez constituido el Tribunal, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo público que determine la actuación de los opositores, publicándose asimismo en el «Boletín Oficial del Estado».

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, calle Rosario Pino, número 3, y en los locales donde se realicen las pruebas.

6.8. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Los ejercicios se calificarán con una puntuación de cero a diez puntos, siendo preciso obtener un mínimo de cinco puntos para pasar la prueba.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, calle Rosario Pino, número 3, Madrid, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Esta relación se publicará igualmente en el tablón de anuncios de los locales donde se realicen las pruebas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará propuesta de aprobados al Consejo de Administración del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas para que éste elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados, remitirán, a los exclusivos efectos del párrafo segundo del artículo 11 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar la vacante caso de que alguno de los aspirantes propuestos no tome posesión de la plaza.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificado de estudios primarios.
- c) Certificado médico, que deberá ser expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad.
- d) Certificación acreditativa de haber solicitado el pase a la situación de excedencia voluntaria, en el caso de pertenecer a otro Escalafón o plantilla del Estado, Provincia o Municipio u Organismo autónomo.
- e) Certificación del Registro General de Penados y Rebellados que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Esta certificación deberá estar expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para la presentación de documentos.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. *Nombramiento definitivo.*

Por el Presidente del Consejo de Administración del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carre-

ra (Subalterno) a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según el artículo sexto, 5, c), del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos.

Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, modificado en su apartado c) por el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio, y posteriormente por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. Ampliación.

El Consejo de Administración del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 26 de marzo de 1979.—El Administrador general.

94

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo Administrativo del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas por la que se determinan las fechas, hora y lugar de celebración del sorteo público que determinará el orden de actuación de los aspirantes y del primer ejercicio de la oposición para los turnos libre y restringidos.

En cumplimiento de lo establecido en la base 6 de la Resolución del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas de 26 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del día 13 de junio) por la que se convocaron pruebas selectivas, turnos libre y restringidos, para cubrir ocho plazas de Administrativos en el Organismo autónomo, el Tribunal calificador de las mismas ha acordado señalar el día 16 de enero de 1980, a las diecisiete horas, para efectuar en el salón de escrutinio del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, sito en la calle de Costanilla de los Desamparados, número 14, de Madrid, el sorteo público que determinará el orden de actuación de los opositores, en los diferentes turnos, para el tercer ejercicio de la oposición.

Al mismo tiempo, el propio Tribunal ha acordado que el primer ejercicio de las pruebas selectivas, para los turnos libre y restringidos, tendrá lugar el día 6 de febrero de 1980, a las diecisiete horas, en el salón de escrutinio del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, sito en la calle de Costanilla de los Desamparados, número 14, de Madrid.

Madrid, 28 de diciembre de 1979.—El Presidente del Tribunal.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

95

RESOLUCION de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición para ingreso en el Cuerpo Técnico Mecánico de Señales Marítimas.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 29 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre), por la que se convoca oposición para ingreso en el Cuerpo Técnico Mecánico de Señales Marítimas,

Esta Subsecretaría, en cumplimiento de lo establecido en la base cuatro de la citada Orden, ha acordado aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se inserta en el anexo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán, en el

plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» formular reclamación contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.—El Subsecretario, Manuel Pérez Olea.

ANEXO

Aspirantes admitidos

Apellidos y nombre	DNI
Abad Jaén, José Luis	17.195.084
Abella Rey, José Luis	29.471.379
Alisedo Goycoa, Alfredo	32.438.969
Alonso Moya, Fernando	51.441.236
Alonso Rey, Isabel María	11.374.066
Alvarez García, Juan Manuel	11.362.954
Alvarez Pérez, Eliecer	1.085.362
Arévalo Díaz del Río, Fernando	50.417.173
Arguijo de Estremera, María del Carmen	51.445.827
Barcia Albores, María Elba	76.338.496
Berrocal Mateos, Rafael	45.055.485
Buenavida Hernández, Antonio	28.512.754
Calzas Campaña, Juan	76.331.976
Campos Sánchez, Amador	76.325.882
Campos Vázquez, Antonio Jorge	32.419.512
Casariño Pola, María Esther	13.709.793
Castañeda Turmo, Enrique	31.180.328
Castelló Baño, María José de las Nieves	42.986.585
Castiñeira Romar, Inocencio	32.424.710
Cayuela González, Juan	27.219.735
Cazorla Sánchez, María Jesús	15.934.523
Cebrián Rodríguez, Purificación E.	51.612.450
Cerdá Miralles, María Magdalena	42.977.839
Cibrán Alvarez, Juan José	76.338.436
Colomer Magallón, Benjamín	50.279.286
Colomer Magallón, Fernando	50.221.858
Contreras Fernández, Eugenio	24.824.731
Couto Troitiño, María Leocadia	35.250.460
Creus Luque, José Eduardo	3.758.311
Cueto Puente, Isabel Cecilia	13.729.943
Chacón Gayo, Fernando	1.478.398
Delgado Quiles, Antonio	27.237.004
Díaz de Serralde Martínez, Angel	13.288.987
Escobar Salazar, Salvador M.	24.848.479
Estrella Pérez, Diego	25.919.358
Fernández Alonso, Ana Rosa	35.243.028
Fernández Calvo, Rafael	31.399.717
Fernández Fernández, Celestino	71.989.458
Fernández Fernández, J. Marcial	11.369.209
Fernández García, Enrique	43.253.427
Fernández Garza, Luis Antonio	17.859.371
Fernández Gutiérrez, Eliseo	11.365.687
Fernández Rodríguez, José Venancio	10.813.268
Ferriol Salas, Miguel	41.403.882
Franco Castaño, José Angel	11.706.050
Frutos Rodríguez, Jesús de	2.834.608
Galán Caballero, José Pablo	7.798.008
Gandolfo Albadalejo, Serafín	27.245.955
Gandolfo Cayuela, Rita	27.258.708
García Camacho, José Manuel	27.257.302
García Castelló, José Moisés	73.982.390
García de la Banda García, Eduardo José	50.418.521
García Izquierdo, José Luis	71.863.997
García Martínez, José Manuel	76.312.990
García Martínez, Manuel	1.371.033
García Melero, Fabián	657.649
García Padilla, Margarita	1.090.735
García-Cernuda Sainz, Luis	50.404.608
García-Cernuda, Sainz, Miguel	2.704.953
García-Cernuda Sainz, Salvador	50.402.463
García Sánchez, Carlos	71.869.084
Gayol Iglesias, María del Carmen	71.864.307
González Ces, José María	33.232.302
González Dorrego, María Josefa	33.794.613
González González, Antonio	45.267.050
González de la Iglesia, Francisco Javier	1.395.292
González López, Carlos Alberto	39.643.725
González-Camino Muñuzuri, Enrique	50.800.835
Hernández Giner, Vicente Matías	19.874.640
Hernández Huelgas, Juan José	22.927.027
Hernández Ruiz, Domingo Alejandro	42.015.714
Hernando Martín, Francisco José	24.811.333
Hernando Torre, Nicolás	13.712.843
Hidalgo Martínez, Guillermo	45.266.928
Huerta Huerta, Adolfo	4.538.098
Iglesias Pérez, Heriberto	76.317.839
Iglesias Redondo, María Luisa	1.477.798
Jadraque Alonso, Antonio	28.550.279
Lagoa López, Manuel	76.346.638